Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número: DECTO-2025-1444-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 3 de Noviembre de 2025

Referencia: EX-2024-02818543- -NEU-DESP#CPE - DESIGNACIÓN SRA. CYNTHIA GLADYS LINO - VACANTE POR FALLECIMIENTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02818543- -NEU-DESP#CPE del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, el Consejo Provincial de Educación solicita la designación de la señora Cynthia Gladys Lino, CUIL N° 27-33447795-4, como personal en Período de Prueba, en el marco de lo establecido en el Título II, Capítulo 11, Artículo 79° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Consejo Provincial de Educación, aprobado por Ley 2890 y sus modificatorias Ley 3400 y Ley 3487, a efecto de cubrir un (1) puesto de Auxiliar de Servicios, Nivel 1 (UX1);

Que la señora Cynthia Gladys Lino, era hija de la ex-agente Gladys Rosa Sotomayor, CUIL N° 27-17618132-5, Empleada N° 868.799, fallecida el día 03 de octubre de 2024, quien se desempeñaba hasta ese momento como Auxiliar de Servicio, Nivel 3 (UX3) en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 6, de la ciudad de Neuquén, Distrito Escolar I;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Consejo Provincial de Educación aprobado por Ley 2890 y sus modificatorias Ley 3400 y Ley 3487, establece en el Título II, Capítulo 11, Artículo N° 79: *"(…) Fallecimiento del/la trabajador/a. En caso de producirse el fallecimiento de un/a trabajador/a que ocupe puesto en la estructura de la planta estable del personal comprendido en el presente convenio su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres (3) años, puede ingresar en forma directa a "El Consejo", con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso (…)"*;

Que mediante Disposición N° 2562/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se dio de baja por fallecimiento con efectividad al 03 de octubre de 2024, a la señora Gladys Rosa Sotomayor, CUIL N° 27-17618132-5, Empleada N° 868.799, postulándose para cubrir el cargo su hija, Cynthia Gladys Lino CUIL N° 27-33447795-4;

Que en el Título II, Capítulo 2, Artículo 24º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del

Consejo Provincial de Educación, aprobado por Ley 2890 y sus modificatorias Ley 3400 y Ley 3487, establece que: *"Todo el personal comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo goza de estabilidad laboral en las condiciones establecidas en la Constitución Nacional y Provincial, con las siguientes adecuaciones: La estabilidad laboral comprende la estabilidad en el empleo, en el nivel escalafonario alcanzado y en la remuneración normal, regular, habitual y permanente de dicho nivel escalafonario (...)"*;

Que asimismo, indica: *"(…) El derecho a la adquisición de la Estabilidad se producirá cuando se dé cumplimiento a las siguientes condiciones: a) La prestación efectiva de los servicios durante el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses de cumplimiento de tareas efectivas y continuas desde su ingreso (…) a El Consejo. A este efecto se entiende por meses de servicio efectivo al período en el cual el/la trabajador hubiera cumplido con las jornadas correspondientes conforme a la naturaleza característica de su prestación, incluyendo el término de la licencia anual usufructuada. b) El postulante (…), será designado con carácter provisorio por el período de prueba. c) En el caso en que durante el período de prueba la evaluación de desempeño, resultare desfavorable el trabajador/a será dado de baja mediante acto administrativo fundado, sin derecho a indemnización alguna. La acreditación de idoneidad durante el período de prueba será a través de la evaluación satisfactoria (…)"*;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación se encargará de dar cumplimiento a la normativa vigente respecto de la documentación requerida;

Que mediante Resolución N° 1723/2024 el Consejo Provincial de Educación propició la designación en carácter provisorio, a partir de la fecha de notificación, de la señora Cynthia Gladys Lino, CUIL N° 27-33447795-4, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 6, Nivel Terciario, de la ciudad de Neuquén, Distrito Escolar I, en el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, del Escalafón Único Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Consejo Provincial de Educación, aprobado por Ley 2890 y sus modificatorias Ley 3400 y Ley 3487;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 1723/2024 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º: DESÍGNASE en carácter provisorio, a partir del 03 de enero de 2025, a la señora Cynthia Gladys Lino, CUIL N° 27-33447795-4, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 6, Nivel Terciario, de la ciudad de Neuquén, Distrito Escolar I, en el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, del Escalafón Único Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de Trabajo, (CCT) para el Personal del Consejo Provincial de Educación, aprobado por Ley 2890 y sus modificatorias Ley 3400 y Ley 3487.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; UO.01; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.004; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

<u>Artículo 5º</u>: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

<u>Artículo 6º</u>: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2025.10.20 12:35:37 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.11.03 17:48:37 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.11.03 17:48:14 -03'00'